

EQUIPARADOS AL FRAUDE

En el Artículo 292 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza se establecen aquellos delitos que tienen alguna similitud con el fraude, conocidos como los equiparados, en donde si bien no se establecen dentro de lo que se tipifica como fraude, si tiene por lo menos un cierto parecido, pues incluso sus penas son las mismas. Estos delitos equiparados son:

- I. Doble venta.
- II. Venta fraudulenta.
- III. Otorgamiento o endoso de documento impagable.
- IV. Servicio impagado.
- V. Obras o materiales incompletos o de calidad inferior a los convenidos.
- VI. Siniestro provocado.
- VII. Explotación de preocupaciones o supersticiones.
- VIII. Traspaso, fusión o extinción de negociaciones o de personas morales en perjuicio de acreedores.
- IX. Explotación de ignorancia o de condiciones económicas.
- X. Empleos falsos o inexistentes.
- XI. Usura.
- XII. Destino fraudulento de valores recibidos para condominios o clubs sociales.
- XIII. Fraude mediante cheques incobrables.
- XIV. Empleo de tarjeta o documento crediticio falso o adulterado.
- XV. Operaciones, transferencias o movimientos financieros sin consentimiento del titular o de persona facultada.
- XVI. Operaciones indebidas con fraccionamientos.
- XVII. Fraude familiar.

Referencia:

Código Penal de Coahuila de Zaragoza (2023) Periódico Oficial del Estado. Recuperado de:
https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa08_Nuevo_Codigo.pdf